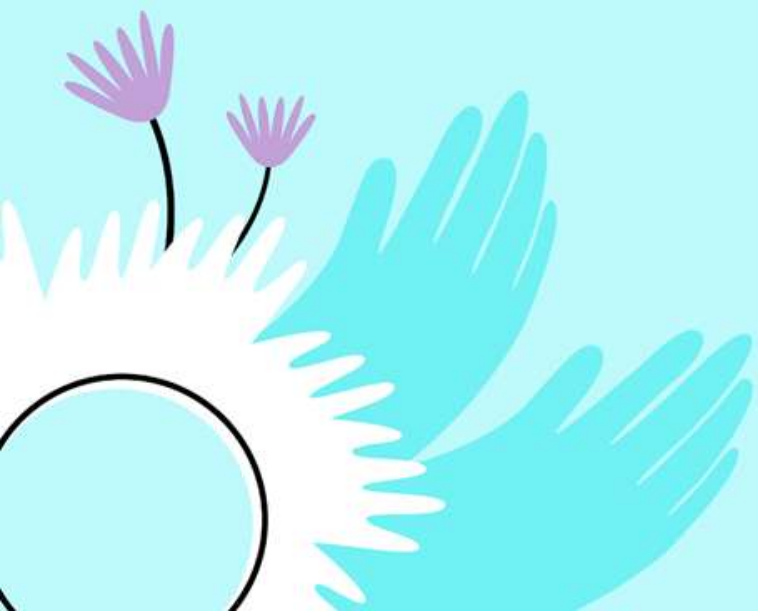


Consejo Estatal de **Participación Ciudadana**





**Convocatoria pública
para su conformación**

Objetivo

Conformar el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza en el Estado de Jalisco, a través de una convocatoria pública, para que los ciudadanos del estado de Jalisco interesados se postulen para integrar honoríficamente el mismo.





Consejo Estatal de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza





Es un órgano interinstitucional técnicamente autónomo de carácter social, participativo, incluyente y representativo. **Responsable de la promoción de la participación ciudadana y popular la gobernanza y la cultura de la paz en el estado de Jalisco.**



Conformación



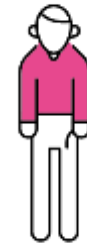
Una persona
Comunidad de personas con
discapacidad en el estado.



Un representante
Juventudes en el estado.



Una persona
Movimiento de las mujeres
y/o feminista en el estado



Un representante
Comunidad de
adultos mayores.



Un consejero/a
Comunidad LGBTTTI+ y otros géneros,
expresiones, identidades y orientaciones
sexuales en el estado.



Un persona representante
Asociaciones de las madres
y padres de familia.

Conformación



Un representante de la academia

Seleccionado de las universidades asentadas en el estado.



Un representante del sector empresarial



Una persona de la sociedad civil

Con domicilio en la zona Metropolitana de Guadalajara.



Un representante de la sociedad civil

Con domicilio en el interior del estado



Un representante de los pueblos originarios del estado

Conformación



Un representante
Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.



Un integrante
Consejo de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.



El titular
Comisión Legislativa de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en Servicio Público del Congreso del Estado.



Un representante
Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (Con derecho únicamente a voz).



Un consejero/a
Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana.



Un representante de Organismo Autónomo
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco, con derecho únicamente a voz



Bases

1. Criterios de elegibilidad
2. Requisitos
3. Plazos
4. Procedimiento de selección
5. Etapas





1. Criterios de elegibilidad

I

Ser persona ciudadana mexicana y residente del estado de Jalisco, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con una residencia no menor a dos años;

II

Pertenecer o tener una postulación por alguna agrupación, asociación o colectivo del sector correspondiente a la Consejería que represente, o en caso de no pertenecer o ser postulado por una institución u organización, contar con el respaldo de los Consejos Municipales de Participación Ciudadana para la Gobernanza;

III

No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años;

IV

No desempeñar ni haber desempeñado cargo de elección popular en los últimos cuatro años;

V

No encontrarse afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.

VI

Para las consejerías de representación ciudadana comprendidas de la fracción VII a la XV del Artículo 11 del citado ordenamiento, no ser actualmente servidora o servidor público de ninguno de los tres niveles de gobierno.



“ La documentación deberá remitirse por correo electrónico en formato digital PDF. ”

2. Requisitos

Enviar, de forma digital, los siguientes documentos:

I

Acta de nacimiento.

II

Copia de credencial de elector, pasaporte o licencia de conducir vigentes.

III

Constancia de residencia o vecindad expedida por la autoridad municipal competente que acredite residencia no menos a dos años a la designación.

IV

Carta de postulación por parte de la institución u organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo con el perfil al que se desee contender, de conformidad con el artículo 11 del citado ordenamiento. Es posible que estos colectivos e instituciones propongan y respalden a más de una persona.



2. Requisitos

Enviar, de forma digital, los siguientes documentos:



Carta de protesta de decir la verdad en la que se manifieste:

- A. Que no se encuentra la persona suspendida o privada en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos;
- B. Que ha sido una persona residente de Jalisco al menos dos años anteriores a la designación;
- C. Que se compromete a cubrir los requerimientos de tiempo que implica ser consejero o consejera;
- D. Que no ha sido registrada/o como candidata/o ni desempeñó cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria;
- E. Que no ha desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político o agrupación política en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria;
- F. Que no es afiliado/a, militante o equivalente de algún partido político o agrupación política en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria;
- G. No haber sido inhabilitado/a para ejercer cargos públicos locales ni federales;
- H. No ser servidora ni servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;
- I. Voluntad de participar en el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado;
- J. Además, deberá incluir la siguiente leyenda: «He leído y aceptado las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cargos para integrar el Consejo de Participación Ciudadana, en términos de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco».



2. Requisitos

Enviar, de forma digital, los siguientes documentos:

VI

Currículum Vitae en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales (nombre, ocupación, residencia, edad, género, consejería a la que se aspira) de la persona aspirante, su número telefónico, correo electrónico y un domicilio donde pueda ser notificado.

VII

En caso de contender a la vacante establecida notificada en la fracción XII del artículo 11 de la Ley de la Materia, y que no se cuente con la modificación a su acta civil de acuerdo a la identidad de género auto-percibida, podrá firmar con su firma autógrafa o dactilar la documentación requerida en la convocatoria de acuerdo a su nombre social con el cual se le conozca actualmente.

3. Plazos

Ingreso de documentación

Deberá ser remitida electrónicamente al correo electrónico: *****
del 15 al 28 de febrero de 2021.

Registro de aspirantes

Postulaciones y documentación
del 15 de febrero de 2021, hasta las 23:59h del 28 de febrero de 2021.



Notificaciones del proceso de selección

El correo electrónico proporcionado servirá como medio oficial.



Notificación presencial

A las personas seleccionadas para integrar el Consejo que tengan su domicilio dentro de la ciudad sede del Comité Técnico.



Notificación oficial por lista y correo electrónico

A las personas seleccionadas con domicilio en el interior del estado.



4. Procedimiento de selección

La selección de los integrantes del Consejo se hará mediante insaculación en un proceso de cinco etapas.





5. Etapas

1a

- Concluido el periodo de recepción de los documentos, el Comité tendrá un plazo de 10 días naturales para revisar que la documentación cumpla con los requisitos; una vez que se considere viable, se procederá a integrar los expedientes de cada uno de los aspirantes de acuerdo con el perfil para el que se quiere contender.
- La falta de alguno de los documentos requeridos en tiempo y forma será motivo suficiente para que el Comité Técnico declare como NO presentada la postulación.

2a

- El Comité Técnico emitirá un Dictamen de elegibilidad vinculante de los aspirantes, que será remitido a la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público del Congreso del Estado de Jalisco dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para su presentación, esto es, el día 10 del mes de marzo del 2021, separando los que cumplieron con los requisitos de los que no.
- Así mismo, tanto el dictamen como los expedientes de referencia irán acompañados por 11 urnas, una por cada sector y de un sobre con los nombres de cada uno de las y los aspirantes que sí cumplieron con los requisitos ciudadanos.



5. Etapas

3a

- Con base en la documentación enviada por el Comité Técnico, la Comisión Legislativa de Participación Ciudadana, Transparencia y Ética en el Servicio Público del Congreso del Estado de Jalisco, emitirá el dictamen en el que proponga como candidatos a las y los aspirantes que cumplieron con los requisitos, de acuerdo con el dictamen de elegibilidad que elaboró el Comité Técnico.
- Dicho dictamen se remitirá al Pleno del Congreso del Estado quien validará y posteriormente procederá a la designación por separado de cada Consejero mediante el procedimiento de insaculación que consiste en colocar en una urna los nombres de los elegibles y extraer uno al azar para ser designado de manera pública frente a la ciudadanía, a través de las urnas remitidas por el Comité Técnico. Así mismo, ordenará la publicación de la minuta de acuerdo legislativo en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y procederá a notificar a la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana respecto a dicha determinación a más tardar el 23 de marzo del 2021.



5. Etapas

4a

- Una vez desahogado el proceso señalado en la etapa anterior, la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana convocará a los integrantes y se hará la instalación del Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza, en cumplimiento del artículo Quinto, transitorio Octavo de la Reforma a la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza.

5a

- En los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Técnico.
- Se instalará el Consejo de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza de conformidad con el artículo 11.1 fracciones V a la XV y 13 de la Ley de la Materia, a más tardar el 25 de marzo del 2021.



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO



